

Luxemburgo, 21 de junio de 2022 (OR. en)

10514/22

AELE 31 EEE 33 N 48 ISL 23 FL 23 AND 3 MC 3 SM 3 FEROE 10 MI 499

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Delegaciones
N.º doc. prec.:	10062/1/22 REV 1 AELE 30 EEE 32 N 44 ISL 22 FL 22 AND 2 MC 2 SM 2 MI 463
Asunto:	Conclusiones del Consejo sobre un mercado interior homogéneo ampliado y sobre las relaciones de la UE con países de Europa occidental no pertenecientes a la UE y con las Islas Feroe

Adjuntas se remiten a las delegaciones unas Conclusiones del Consejo sobre un mercado interior homogéneo ampliado y sobre las relaciones de la UE con países de Europa occidental no pertenecientes a la UE y con las Islas Feroe, adoptadas por el Consejo de Asuntos Generales el 21 de junio de 2022.

10514/22 dsd/jlj 1 RELEX 4 **ES**

CONCLUSIONES DEL CONSEJO SOBRE UN MERCADO INTERIOR HOMOGÉNEO AMPLIADO Y SOBRE LAS RELACIONES DE LA UE CON PAÍSES DE EUROPA OCCIDENTAL NO PERTENECIENTES A LA UE Y CON LAS ISLAS FEROE

- 1. De conformidad con sus Conclusiones de 11 de diciembre de 2018, el Consejo ha evaluado la situación general de las relaciones de la UE con los siguientes países de Europa occidental no pertenecientes a la UE: la República de Islandia, el Principado de Liechtenstein, el Reino de Noruega, el Principado de Andorra, el Principado de Mónaco y la República de San Marino. Asimismo, el Consejo ha evaluado la situación de las relaciones de la UE con las Islas Feroe, país autónomo dentro del Reino de Dinamarca al que no se aplican los tratados de la UE.
- 2. En consonancia con sus Conclusiones de 19 de febrero de 2019, el Consejo tratará más adelante el estado general de las relaciones de la UE con la Confederación Suiza.
- 3. El Consejo volverá a evaluar la situación de estas relaciones dentro de dos años, según proceda.

PAÍSES DE EUROPA OCCIDENTAL VECINOS DE LA UNIÓN EUROPEA

- 4. Los países de Europa occidental no pertenecientes a la UE son los aliados más próximos de la UE en la construcción de una Europa más fuerte, segura, verde, competitiva y próspera. El Consejo recuerda el peso que tienen las relaciones con todos estos socios privilegiados y afines, muy integrados con la UE, y la importancia que la UE atribuye a esas relaciones. Nuestra prolongada cooperación, basada en una comunidad de valores e intereses fundamentales, tiene sus raíces en nuestro patrimonio y nuestra historia comunes, así como en unos fuertes lazos culturales y geográficos.
- 5. El Consejo reconoce la importancia de la unidad en relación con la agresión militar no provocada e injustificada de la Federación de Rusia contra Ucrania. Celebra que Islandia, Liechtenstein y Noruega se hayan sumado a las declaraciones y medidas restrictivas de la UE contra la Federación de Rusia. El Consejo se congratula de las decisiones adoptadas por Andorra, Mónaco y San Marino, al igual que las Islas Feroe, para aplicar medidas restrictivas equivalentes. También valora positivamente las demás medidas adoptadas en respuesta a la agresión militar de la Federación de Rusia, en consonancia con la UE y sus Estados miembros, también en los foros multilaterales.

10514/22 dsd/jlj 2

- 6. La integración económica en el contexto del mercado interior ampliado de la UE nos une todavía más y es el marco en que se inscribe la interdependencia de nuestra prosperidad y competitividad futuras. En los últimos cuatro años, nuestras estrechas relaciones se han visto fortalecidas por una serie de iniciativas que afectan muy diversos ámbitos estratégicos.
- 7. El Consejo insiste en que la fortaleza de nuestra integración económica está supeditada al pleno respeto de las cuatro libertades del mercado interior. Por lo tanto, es responsabilidad de todos los Estados que ya participan en el mercado interior ampliado, o que desean aumentar su nivel de participación en él, garantizar la integridad y homogeneidad de dicho mercado, así como el pleno respeto de la igualdad de derechos y obligaciones tanto para los ciudadanos como para las empresas.
- 8. La crisis de la COVID-19 ha puesto de manifiesto la necesidad y las ventajas de permanecer unidos y de afrontar juntos los retos comunes. El sistema del certificado COVID digital de la UE, empleado por los Estados AELC del Espacio Económico Europeo (EEE) y, tras la adopción de las correspondientes decisiones de equivalencia, por Andorra, Mónaco y San Marino, así como las Islas Feroe, permitió facilitar los viajes transfronterizos. El alto grado de integración a través del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo nos proporciona excelentes herramientas para abordar estos desafíos conjuntamente con los Estados AELC del EEE. La pandemia ha dado lugar también a otros desafíos que requieren que el mercado interior (incluido el mercado único digital) funcione correctamente, además de exigir importantes inversiones en sectores industriales clave, que resultarán esenciales para sostener la recuperación económica. La crisis de la COVID-19 ha puesto de manifiesto la necesidad de una mayor integración con Andorra, Mónaco y San Marino. El Consejo celebra la participación de Andorra, Mónaco y San Marino en el Comité de Seguridad Sanitaria de la UE y apoya la participación de estos países en acuerdos de adquisición conjunta que permitan hacer frente a las amenazas transfronterizas graves para la salud.

10514/22 dsd/jlj ES

RELEX 4

- 9. El Consejo está firmemente resuelto a intensificar los esfuerzos mundiales para hacer frente al cambio climático, realizar una transición energética sostenible e implantar la eficiencia energética y la movilidad sostenible, además de proteger la biodiversidad y el medio ambiente en su conjunto. En relación con estas cuestiones, es muy importante proseguir la estrecha cooperación entre la UE y los Estados AELC del EEE y un diálogo reforzado con Andorra, Mónaco y San Marino.
- 10. El Consejo toma nota de la excelente cooperación en algunos ámbitos de la acción exterior de la UE como la política exterior y de seguridad común (PESC), la ayuda al desarrollo, la democracia, los derechos humanos y el Estado de derecho, y destaca la importancia de un diálogo político sistemático y estrecho. El Consejo expresa su profundo agradecimiento por la adhesión de sus socios más próximos de la Europa occidental no pertenecientes a la UE a los instrumentos y posiciones de la UE en materia de política exterior y de seguridad común, adhesión cuya última manifestación ha sido el firme apoyo a las posiciones de la UE a nivel multilateral y a las medidas restrictivas impuestas a raíz de la agresión militar de la Federación de Rusia contra Ucrania iniciada el 24 de febrero de 2022. El Consejo espera con interés que prosiga esta firme adhesión a las declaraciones y medidas restrictivas de la PESC, que es fundamental para la unidad europea y la seguridad mundial.
- 11. El Consejo destaca la necesidad de continuar e intensificar la cooperación en los foros internacionales entre la UE y sus socios de Europa occidental no pertenecientes a la UE a fin de seguir reforzando el orden mundial multilateral basado en normas y trabajar conjuntamente en cuestiones prioritarias comunes como los derechos humanos, la igualdad de género, la paz y la seguridad, o la lucha contra el cambio climático.
- 12. Debido a su proximidad geográfica y política, la UE y sus vecinos de Europa occidental no pertenecientes a la UE se enfrentan a desafíos comunes en materia de seguridad y dependen los unos de los otros para garantizar la estabilidad nacional y regional. En este contexto, subrayamos la importancia de la seguridad energética, así como de la cooperación y el apoyo mutuo para garantizar la seguridad del abastecimiento energético, que constituye un ejemplo especialmente relevante de la interdependencia en el EEE. El Consejo celebra la cooperación de la UE con Islandia, Liechtenstein y Noruega en el ámbito de la justicia y los asuntos de interior y anima al SEAE y a la Comisión a que analicen las posibilidades de cooperación en este ámbito con Andorra, Mónaco y San Marino.

13. El Consejo toma nota de las medidas unilaterales adoptadas por algunas partes y de los desafíos que plantean para la gestión conjunta de las poblaciones de peces en el Atlántico nororiental. Para mantener los importantes beneficios económicos que generan estas poblaciones y evitar la sobreexplotación y el consiguiente declive de las poblaciones, urge acordar regímenes de gestión globales y equitativos, en los que participen todas las partes que tengan responsabilidades en la gestión de estas poblaciones, entre ellas Noruega, Islandia y las Islas Feroe.

ISLANDIA

- 14. El Consejo valora la estrecha cooperación establecida con Islandia en ámbitos como la investigación, la innovación, la energía, el medio ambiente y el cambio climático, la política exterior, los derechos humanos, la igualdad de género, y la justicia y los asuntos de interior. El Consejo celebra la fructífera participación de Islandia en el esfuerzo de vacunación de la UE contra la COVID-19. Está dispuesto a intensificar esta cooperación en todos los ámbitos de interés mutuo. Islandia es un importante socio afín y fiable. La UE se congratula del alto nivel de adhesión de Islandia a la UE en lo que respecta a la PESC y de la cooperación con este país en los foros internacionales.
- 15. El Acuerdo EEE sigue constituyendo la piedra angular de nuestras relaciones. En este sentido, el Consejo agradece los esfuerzos de Islandia por dedicar mayor atención a la aplicación del Acuerdo EEE, en particular con el fin de reducir el déficit de transposición del EEE.
- 16. El Consejo celebra la excelente cooperación con Islandia en la aplicación y la ejecución del acervo de Schengen y de las medidas que lo desarrollan, y anima al país a que refuerce su participación en la aplicación del acervo en materia de asilo.

10514/22 dsd/jlj 5 RELEX 4 **F.S**

- 17. La nueva política de la UE para el Ártico, centrada en el cambio climático, las cuestiones medioambientales, el desarrollo sostenible y la cooperación internacional, demuestra que la Unión tiene un firme interés por mantener y desarrollar su cooperación transectorial en el Ártico. El Consejo anima a Islandia a que promueva esta estrategia con la UE, en particular garantizando una participación de alto nivel en los foros pertinentes. Islandia es un socio cercano y fiable en los asuntos relativos al Ártico y el Consejo está muy interesado en estrechar esta relación especial, en particular en los ámbitos de la investigación y la ciencia, las medidas de refuerzo de la resiliencia ante el cambio climático y la prevención de la contaminación. El Consejo aplaude la labor realizada por Islandia durante su presidencia del Consejo Ártico en el periodo 2019-2021, que se centró en el desarrollo sostenible. Agradece el firme y continuo apoyo de Islandia a los esfuerzos de la UE para obtener el estatuto de observador en el Consejo Ártico y poder participar en foros importantes como la Asamblea del Círculo Ártico.
- 18. Recordando sus Conclusiones de diciembre de 2018, el Consejo reitera su firme apoyo al mantenimiento de la moratoria de la caza comercial de ballenas, acordada a escala internacional en el marco de la Comisión Ballenera Internacional (CBI), y a la inclusión de los cetáceos y otras especies marinas en la lista de la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES). Tomando buena nota de las alentadoras señales que está dando Islandia a este respecto, el Consejo le pide de nuevo que abandone la caza comercial de ballenas, para respetar la moratoria que se acordó a escala internacional en el marco de la CBI, y que retire las reservas que ha formulado a la CITES respecto a estas y otras especies marinas.
- 19. El Consejo acoge con satisfacción el compromiso de Islandia de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y la anima a avanzar hacia el cumplimiento de los compromisos del Acuerdo de París. Con vistas a la transición ecológica, la UE tiene mucho interés en reforzar la cooperación con Islandia e intercambiar conocimientos técnicos sobre las energías renovables y las tecnologías hipocarbónicas seguras y sostenibles, en particular el hidrógeno y la captura y el almacenamiento de carbono. El Consejo toma nota de que Islandia se adhirió al Compromiso Mundial sobre el Metano en la 26.ª Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CP 26) de noviembre de 2021.

PRINCIPADO DE LIECHTENSTEIN

- Las relaciones entre la UE y Liechtenstein son muy satisfactorias y dinámicas, y han seguido 20. estrechándose y diversificándose desde 2018. El Consejo valora la excelente y constante cooperación de la UE con Liechtenstein en los ámbitos regulados por el Acuerdo EEE y los acuerdos de Schengen/Dublín, así como en otros ámbitos. El Consejo celebra los elevados y fiables índices de transposición de la normativa del EEE de Liechtenstein y valora, en particular, su voluntad de abordar de forma conjunta desafíos comunes como la transición digital, el cambio climático y la recuperación económica tras la COVID-19. Considera conveniente seguir debatiendo con Liechtenstein las mejores prácticas en ámbitos de interés mutuo, como los regímenes reguladores de los sistemas de cadena de bloques.
- 21. El Consejo celebra que la cooperación entre la UE y Liechtenstein en materia de justicia y asuntos de interior haya ido en aumento desde 2011, cuando el país se incorporó al espacio Schengen y comenzó a participar en el sistema de Dublín. A este respecto, el Consejo anima a Liechtenstein a que continúe participando en el proceso de reubicación de los solicitantes de asilo.
- 22. El Consejo espera con interés seguir estrechando la constructiva cooperación que la UE mantiene con Liechtenstein en los foros internacionales, especialmente en el marco de las Naciones Unidas, el Consejo de Europa y la OSCE, en particular en ámbitos como los derechos humanos, la justicia penal internacional, el multilateralismo y la participación de los jóvenes.
- 23. El Consejo celebra los compromisos asumidos por Liechtenstein en el marco del Acuerdo de París y los objetivos de neutralidad climática de aquí a 2050 a más tardar. El Consejo toma nota de que Liechtenstein se adhirió al Compromiso Mundial sobre el Metano en la CP 26 en noviembre de 2021. El planteamiento general adoptado por Liechtenstein respecto a la sostenibilidad es acorde con el Pacto Verde Europeo.

10514/22 dsd/jlj **RELEX 4** ES

- 24. El Consejo celebra que Liechtenstein participe en el intercambio automático de información entre autoridades fiscales; este país figura entre los primeros en haber adoptado el Estándar Común de Comunicación de Información e intercambia información ya desde el septiembre de 2017. Este intercambio ha contribuido a los enormes cambios en materia de transparencia tributaria que han venido ocurriendo a nivel mundial en los últimos años.
- 25. El Consejo valora la cooperación constructiva, transparente y abierta con Liechtenstein, destinada a garantizar la aplicación de los principios y todos los criterios del Código de Conducta de la UE sobre la Fiscalidad de las Empresas. En este sentido, se congratula del marco jurídico establecido en materia de transparencia e intercambio de información a efectos fiscales, que, según ha confirmado el Foro Global de la OCDE, cumple en gran medida las normas de la OCDE para el intercambio de información previa solicitud. En noviembre de 2021 el Foro Global confirmó asimismo que Liechtenstein cuenta con un marco regulador plenamente operativo para el intercambio automático de información sobre cuentas financieras.

REINO DE NORUEGA

26. Noruega es un socio cercano y fiable de la UE desde hace tiempo. La UE y Noruega cooperan en la búsqueda de soluciones para numerosos retos comunes, como el cambio climático, la transición ecológica, la pandemia de COVID-19, la migración y la protección de nuestros ciudadanos. La relación global ha seguido siendo excelente a lo largo de los cuatro últimos años. La UE felicita a Noruega por su constructivo papel en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y por su dedicación a la paz y la seguridad.

10514/22 dsd/jlj 8 RELEX 4 **ES**

- 27. El Consejo se congratula de la estrecha y continua cooperación que mantiene con Noruega en los ámbitos de la política exterior y de seguridad común (PESC) y la política común de seguridad y defensa (PCSD); esta cooperación se ha visto reforzada por el diálogo estructurado entre la UE y Noruega en materia de seguridad y defensa iniciado que se inició en marzo de 2021. A lo largo de los años, Noruega ha realizado aportaciones significativas a la PCSD, como la participación en diversas misiones dirigidas por la UE, y más recientemente en el proyecto «Movilidad Militar» de la Cooperación Estructurada Permanente. Esta estrecha asociación en materia de seguridad y defensa también se ha reflejado en la Brújula Estratégica de la UE, adoptada en marzo de 2022, donde la UE expresa el claro objetivo de profundizar aún más en su relación con este país. La cooperación entre la UE y Noruega se basa en nuestros valores comunes, especialmente el respeto de los derechos humanos y los principios democráticos, y se extiende a la mediación, la consolidación de la paz y el programa internacional de desarrollo.
- 28. La UE y Noruega comparten un firme sentido de la responsabilidad para con nuestros ciudadanos, nuestro entorno natural y las generaciones futuras. El Consejo valora positivamente la clara voluntad de Noruega de contribuir a la aplicación del Pacto Verde Europeo, seguir siendo un motor de la cooperación internacional sobre el clima, y trabajar en pro del cumplimiento de los compromisos del Acuerdo de París, conjuntamente con la UE. El Consejo toma nota de que Noruega se adhirió al Compromiso Mundial sobre el Metano en la CP 26 en noviembre de 2021. El Consejo también toma nota de los objetivos del Gobierno noruego en relación con la economía circular.
- 29. Noruega sigue siendo uno de los principales proveedores fiables de petróleo y gas de la UE, además de un socio cercano en el desarrollo de otras fuentes de energía. Nuestra estrecha cooperación continúa siendo crucial para la seguridad energética de la UE y para los objetivos de la Unión de la Energía, y es una de las piedras angulares de la relación mutuamente beneficiosa entre la UE y Noruega, especialmente en la actual situación geopolítica provocada por la agresión militar rusa contra Ucrania.

10514/22 dsd/jlj 9 RELEX 4 **ES**

- 30. El Consejo valora positivamente la Estrategia para el Ártico adoptada por Noruega en 2020, en la que este país expone su visión de un Alto Norte pacífico, innovador y sostenible, fundamentado en las instituciones regionales. En particular, el Consejo celebra el apoyo continuado de Noruega a la actuación de la UE en el Ártico, también en el contexto del Foro Europeo de Partes Interesadas en el Ártico, y a la candidatura de la UE para ser observador en el Consejo Ártico. La UE y Noruega son también socios clave a la hora de abordar las cuestiones relacionadas con los océanos, tanto a escala mundial como regional.
- 31. El Consejo reconoce la importancia de Noruega como uno de los principales socios comerciales de la UE, y recuerda la revisión periódica prevista del Acuerdo entre Noruega y la UE, que tiene por objeto el intercambio de preferencias comerciales adicionales en el sector de los productos agrícolas básicos. El Consejo lamenta la falta de progresos en lo que respecta a la liberalización del comercio de productos agrícolas transformados, y reitera con firmeza su invitación a Noruega para que entable activamente, con carácter prioritario y sin demora, un proceso de negociación constructiva en el marco del artículo 2, apartado 2, y del artículo 6 del Protocolo 3 del Acuerdo EEE. El Consejo insta de nuevo a reanudar las negociaciones sobre la protección de las indicaciones geográficas, que constituye un elemento importante del comercio internacional de productos agrícolas y alimenticios.
- 32. En respuesta a los desafíos que supone la gestión conjunta de los recursos pesqueros en el Atlántico nororiental, el Consejo reitera su voluntad de alcanzar acuerdos bilaterales y multilaterales que garanticen una gestión responsable y sostenible de las pesquerías en lo que se refiere a los recursos pesqueros clave. El Consejo expresa asimismo su preocupación por la decisión unilateral relativa al proyecto de prohibición de las redes de arrastre de vara a partir del 1 de octubre.

33. El Consejo reitera su firme apoyo al mantenimiento de la moratoria de la caza comercial de ballenas, acordada a escala internacional en el marco de la Comisión Ballenera Internacional (CBI), y a la inclusión de los cetáceos y otras especies marinas en la lista de la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES). Insta por ello a Noruega a que deje de asignar cuotas para la pesca de ballenas, a que respete plenamente la moratoria de la caza comercial de ballenas acordada a escala internacional en el marco de la CBI, y a que retire las reservas que ha formulado a la CITES respecto a estas y otras especies marinas.

ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO

- 34. El Consejo señala que el Acuerdo EEE ha seguido cumpliendo su cometido de forma satisfactoria pese a los desafíos que plantea la pandemia de COVID-19. El Consejo se congratula de que, en los últimos cuatro años, se hayan incorporado al Acuerdo EEE algunos actos legislativos muy importantes como la Directiva sobre los productos del tabaco, el tercer y el cuarto paquete ferroviario, los actos por los que se establecen el Organismo de Reguladores Europeos de las Comunicaciones Electrónicas (ORECE) y el Código Europeo de las Comunicaciones Electrónicas, la legislación sobre el certificado COVID digital de la UE, el Reglamento sobre abuso de mercado y la Directiva sobre residuos. El Consejo pide que ponga mayor empeño en transponer con rapidez la legislación pendiente, en particular el conjunto de medidas relativas a la inspección de buques, la Directiva de servicios de comunicación audiovisual, y la legislación sobre energía y sobre seguridad aérea.
- Pese a todos los esfuerzos realizados, el número de actos jurídicos de la UE cuya 35. incorporación al Acuerdo EEE aún está pendiente sigue siendo importante. A este respecto, el Consejo reitera que los principios de homogeneidad y seguridad jurídica garantizan la eficiencia, la sostenibilidad y, en último extremo, la credibilidad del mercado interior y, por tanto, deben seguir guiando a todas las partes en relación con el funcionamiento del Acuerdo EEE.

10514/22 dsd/jlj 11 **RELEX 4** ES

- 36. El Consejo se congratula de la contribución incondicional de Islandia, Liechtenstein y Noruega a la reducción de las disparidades económicas y sociales y a la construcción de una sociedad civil libre y dinámica en el EEE en el periodo 2014-2021, gracias a los mecanismos financieros del EEE y de Noruega, para que los Estados AELC del EEE se beneficien del acceso al mercado interior. Dicha contribución es beneficiosa para todo el EEE. El Consejo espera que se alcance rápidamente un acuerdo sobre los mecanismos financieros para el periodo 2021-2027 a fin de que la contribución se proporcione puntualmente a todos los Estados miembros beneficiarios.
- 37. El Consejo señala que el artículo 19 del Acuerdo EEE establece que las partes contratantes han de proseguir sus esfuerzos para conseguir una liberalización progresiva del comercio de productos agrícolas y, a tal fin, han de examinar cada dos años las condiciones del comercio de productos agrícolas, con el fin de estudiar posibles concesiones.
- 38. Por lo que respecta a la retirada del Reino Unido de la UE, el Consejo subraya la importancia de salvaguardar el Acuerdo EEE, velando por mantener la homogeneidad y el buen funcionamiento del Espacio Económico Europeo y preservando la integridad del mercado interior. El estrecho diálogo y el intercambio permanente de información establecidos entre la UE y los Estados AELC del EEE en lo que respecta a la retirada del Reino Unido han contribuido a una adaptación fluida.
- 39. La UE y los Estados AELC del EEE han confirmado en múltiples ocasiones su apoyo al Acuerdo EEE. El Consejo observa con satisfacción que se está prestando mayor atención a la información pública y a las actividades de comunicación destinadas a sensibilizar a la población respecto de la importancia que reviste el Acuerdo EEE para avanzar en la integración económica entre la UE y los Estados AELC del EEE y para salvaguardar nuestros intereses comunes.

PRINCIPADO DE ANDORRA, PRINCIPADO DE MÓNACO Y REPÚBLICA DE SAN MARINO

- 40. El Consejo observa con satisfacción que en los cuatro últimos años han seguido intensificándose las excelentes relaciones entre la UE y Andorra, Mónaco y San Marino.
- 41. El Consejo celebra los avances en las negociaciones iniciadas en marzo de 2015 con vistas a celebrar uno o varios acuerdos de asociación (en adelante denominados conjuntamente «Acuerdo»), y observa con satisfacción que estas negociaciones van a entrar ahora en una fase decisiva. Espera con interés nuevos avances sustanciales, especialmente en cuestiones políticas delicadas, que permitan concluir los debates sobre el Acuerdo antes de finales de 2023.
- 42. El Acuerdo prevé la participación de Andorra, Mónaco y San Marino en el mercado interior de la UE, así como la cooperación con la UE en otros ámbitos de actuación. El Consejo pone de relieve que el alto grado de integración con los tres socios previsto en el futuro Acuerdo debe basarse, entre otras cosas, en nuestra comunidad de intereses y valores, en las cuatro libertades del mercado interior y las políticas horizontales y de acompañamiento conexas, en el establecimiento de unas condiciones de competencia equitativas y una gobernanza fiscal adecuada, en la adaptación al acervo, en especial en el sector financiero, y en unas bases institucionales sólidas y resilientes. El Consejo reitera que el futuro Acuerdo debe basarse en la preservación del buen funcionamiento y la homogeneidad del mercado interior y la seguridad jurídica, teniendo en cuenta al mismo tiempo las peculiaridades de cada país y la situación particular de cada uno de ellos, con arreglo a la Declaración relativa al artículo 8 del Tratado de la Unión Europea.

10514/22 dsd/jlj 13

- 43. El Consejo celebra los progresos realizados en los trabajos sobre la parte común del Acuerdo, en particular para establecer un marco institucional coherente, eficaz y eficiente. Este marco debe incluir, en especial, mecanismos institucionales de consulta entre las partes con objeto de garantizar el buen funcionamiento y la correcta aplicación del Acuerdo, la incorporación dinámica del acervo de la UE al ordenamiento jurídico de los tres países y la interpretación coherente y la aplicación uniforme de las disposiciones del Acuerdo, y prever un mecanismo de solución de los conflictos justo, eficaz y eficiente.
- 44. El Consejo celebra los progresos generales realizados en las negociaciones sobre la adaptación de Andorra, Mónaco y San Marino al acervo pertinente. Observa con satisfacción del refuerzo de la capacidad administrativa de los tres socios y su cooperación con los Estados miembros, que debería proseguir a fin de garantizar una rápida adaptación al acervo —tanto durante las negociaciones como al término de estas— y una supervisión y una ejecución rigurosas en consonancia con las normas de la UE, en particular en el ámbito de los servicios financieros. A este respecto, el Consejo anima a la Comisión a que reflexione oportunamente sobre las posibles opciones para avanzar en la supervisión de los servicios financieros, de modo que se encuentre una solución satisfactoria para todas las partes.
- 45. La UE está resuelta a acelerar el ritmo de las negociaciones, con carácter prioritario, y a abordar con rapidez las cuestiones sensibles desde el punto de vista político relacionadas con las cuatro libertades, a fin de avanzar hacia la conclusión de las negociaciones, que, idealmente, deberían desembocar, hacia finales de 2023, en un acuerdo único con un protocolo para cada uno de los tres países y con anexos sobre el acervo. Anima a todas las partes a que prosigan activamente sus esfuerzos en este sentido. El establecimiento de una hoja de ruta hasta 2023 es un paso necesario a tal fin.

10514/22 dsd/jlj 14 RELEX 4 **ES**

- 46 El Consejo se congratula de que se haya encontrado una solución mutuamente satisfactoria en lo que respecta a un periodo transitorio para el sector del tabaco en Andorra. Destaca la necesidad de entablar rápidamente debates con los tres socios sobre las demás cuestiones políticas. Subraya que las excepciones a las normas del mercado interior deben estar justificadas y ser proporcionadas en cuanto a alcance y duración. Recuerda la importancia de que se respete el principio de libre circulación de las personas en el mercado único y de que Andorra, Mónaco y San Marino adapten sus legislaciones y sus prácticas en materia de empleo y seguridad social a las normas internacionales y de la UE. La adhesión a la Organización Internacional del Trabajo también contribuiría a la adaptación de esta legislación.
- 47 El Consejo toma nota de los esfuerzos de comunicación sobre el Acuerdo realizados por Andorra, Mónaco y San Marino, en particular las medidas adoptadas por el Gobierno de Andorra para informar y consultar al público sobre el resultado de las negociaciones, y les anima a que prosigan estos esfuerzos, que son un factor importante para el éxito de las negociaciones en esta última fase.
- 48. En materia de política exterior, el Consejo celebra la constante cooperación con estos socios afines en los foros multilaterales, incluidas las Naciones Unidas, en particular mediante contactos estrechos, la adhesión a las posiciones y declaraciones de la UE y la aplicación de medidas restrictivas equivalentes, como se ha demostrado concretamente en respuesta a la agresión militar no provocada e injustificada de la Federación de Rusia contra Ucrania. El Consejo aboga por que se refuerce la cooperación por medio del establecimiento con cada uno de los países de un marco de diálogo político bilateral sobre política exterior y un proceso estructurado y sistemático para su adhesión a las posiciones de la UE en materia de PESC. La cooperación debe seguir consolidándose y reforzándose, en particular mediante la inclusión de Andorra, Mónaco y San Marino en el grupo de países a los que el Alto Representante invita sistemáticamente en nombre de la UE a sumarse de manera oficial a las declaraciones de la PESC y a las medidas restrictivas de la UE.

10514/22 15 dsd/jlj **RELEX 4** ES

- 49 El Consejo celebra la cooperación constructiva, transparente y abierta establecida con Andorra, Mónaco y San Marino, destinada a garantizar la aplicación de los principios internacionales sobre buena gobernanza en el ámbito fiscal y de todos los criterios del Código de Conducta de la UE sobre la Fiscalidad de las Empresas. Asimismo, el Consejo acoge positivamente los esfuerzos que realizan actualmente Andorra, Mónaco y San Marino para adaptar sus legislaciones y prácticas en materia fiscal a las normas internacionales y de la UE. Subraya la necesidad de una completa adaptación a las normas de la UE para evitar crear lagunas en el mercado único.
- 50. El Consejo observa con satisfacción que Andorra se unió al Fondo Monetario Internacional y al Banco de Desarrollo del Consejo de Europa (BDCE) en 2020, lo que dio lugar a dos préstamos del BDCE y contribuyó al objetivo de Andorra de diversificar su economía a medio y largo plazo. También se está estudiando la solicitud de Andorra de que el Banco Europeo de Inversiones lo considere un país de operaciones, y se espera una respuesta próximamente.
- 51. El Consejo también considera conveniente reforzar la cooperación en el ámbito de las transiciones digital y ecológica, ya que se trata de prioridades comunes con Andorra, Mónaco y San Marino. Por lo que se refiere a la protección de los océanos, el Consejo celebra la participación de Mónaco en la Coalición de Gran Ambición para la Biodiversidad fuera de los límites de la jurisdicción nacional. El Consejo celebra la inclusión de San Marino en la Estrategia de la Unión Europea para la región del Adriático y del Jónico (Eusair) y espera con interés una cooperación reforzada en este marco.
- 52. El Consejo anima a todas las partes interesadas a que aumenten sus actividades de información pública con el fin de sensibilizar a la población respecto del papel clave de la relación con la UE en el logro de una mayor convergencia de posiciones en las organizaciones internacionales, el fomento de la diversificación económica y el avance de la integración económica entre la UE y Andorra, Mónaco y San Marino.

10514/22 16 dsd/jlj **RELEX 4**

ES

ISLAS FEROE

- 53. El Consejo considera que, por su ubicación estratégica en el Atlántico Norte, las Islas Feroe son un socio importante de la UE en relación con varias de las políticas de la UE, incluida su política para el Ártico. El Consejo valora la cooperación establecida con las Islas Feroe en ámbitos como el comercio, la acuicultura, la investigación, la innovación y los asuntos relativos al Ártico y al Atlántico Norte, dentro de los ámbitos de competencia de las partes.
- 54. El Consejo celebra la firma del Acuerdo sobre la participación de las Islas Feroe en los programas de la UE y sobre la asociación de estas al programa «Horizonte Europa». El Consejo destaca el proceso de transición ecológica de las Islas Feroe y sus proyectos de desarrollo de energías sostenibles, y celebraría una mayor cooperación con la UE en este ámbito.

10514/22 dsd/jlj 17 RELEX 4 **ES**